Año de 1932 Viernes 29 de Abril Núm. 59

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts., 5,00
Fuera de id — — .. 5,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Habiéndose cometido un error de imprenta al insertar el anuncio de provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, publicado en la *Gaceta* del 23 de los corrientes, se reproduce éste debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se produzcan el día en que se terminen los ejercicios y 15 más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el 31 de Mayo próximo, todos los días laborables de diez a una de la mañana, en la Sección Central, Personal, de este Ministerio, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos siguientes:

1.° Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.° Certificación de antecedentes penales.

3.° Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

4.° Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

5.° Título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, los que aleguen este extremo, o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.

6.° Credencial o certificación del Jefe de la oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuído en la Administración del Estado, acreditativo de la fecha en que tomó posesión y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen y recoger el documento que ha de acreditarse ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ella la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cinco años últimos, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid* quince días por lo menos antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado, a máquina, manual y taquigráficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas y media, y el segundo en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de tres temas sacados a la suerte, en el improrrogable plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime oportuno.

La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en práctica de operaciones aritmética correspondiente a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición, distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal, sin que puedan emplear en el mismo más de media hora.

El ejercicio de Mecanografía consistirá en copiar, durante quince minutos un texto que se les entregue, y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregará al Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido se procederá a dictarle otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado, entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico se procederá al examen de Taquigrafía. A este efecto se les dictará a todos durante diez minutos un párrafo de un periódico del día. A la terminación del dictado, los opositores traducirán lo escrito, y terminado el trabajo firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal, que anotará el orden de entrega a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en las dos últimas partes del ejercicio práctico, y sólo podrán obtener la de suficiente o insuficiente en la primera parte, que se refiere a gramática, aritmética y escritura manual.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero a diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles u otros equivalentes, sólo practicarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografía y Taquigrafía.

Los que alegaran como mérito poseer alguno de los idiomas, Francés, Inglés, Alemán o Italiano, serán sometidos, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un examen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación de estos ejercicios podrá mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas, estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, y, además, dará derecho a figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5,50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a diez puntos no podrá ser incluído en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán transcurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal y que será anunciado con la debida antelación en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los *Boletines Oficiales* al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar el mismo día en que aparezca.

Madrid, 1.° de Abril de 1932.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

(*Gaceta* del 24 de Abril.)

1016

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Según participa a este Gobierno civil el señor Alcalde de Samboal, al vecino de aquella localidad Eugenio Olmos se le han extraviado en el día de ayer dos caballerías de las siguientes señas:

Un burro de cuatro años cárdeno un poco claro, con una estrella en la frente herrado de las cuatro extremidades, de bastante alza.

Otro negro herrado de las cuatro extremidades con menos alza que el anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por todas las autoridades dependientes de la mía se practiquen gestiones para averiguar su paradero, y caso de ser habi-

dos se ponga en conocimiento del señor Alcalde de Samboal.

Segovia, 28 de Abril de 1932.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

1014

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresan y horas de diez a doce y media de la mañana.

Día 2 de Mayo de 1932: Montepío civil y jubilados.

Día 3: Montepío militar.

Día 4: Retirados de guerra (antiguos), cruces y emolumentos.

Día 5: Retirados de guerra (especiales), Generales, Jefes y Oficiales en reserva, cruces y emolumentos.

Días 6, 7 y 9: Nóminas en general.

Segovia, 26 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

1011

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

La recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, cuyo cobro se realiza por recibo, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos que componen las distintas zonas recaudatorias de la provincia, en los días del 1.º de Mayo al 10 de Junio, señalados al efecto por los respectivos recaudadores como se expresa a continuación:

Zona de la Capital. - Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz Moral y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, días 2 al 31.
El Espinar, 12 y 13.
San Rafael, 11.
Hontoria, 3.
La Losa, 5.
Navas de San Antonio, 27 y 28.
Ortigosa del Monte, 30.
Otero de Herreros, 23 y 24.
Revenga, 2.
Valdeprados, 30.
Vegas de Matute, 4 y 5.
Zarzuela del Monte, 18 y 19.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 1, 24 y 25.
Aldealengua de Santa María, 2 y 3.
Languilla, 3 y 4.
Ribota, 8 y 9.
Riofrío de Riaza, 9 y 10.
Saldaña de Riaza, 5 y 6.
Santa María de Riaza, 6 y 7.
Valvieja, 11 y 12.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados López

Carrascal del Río, días 8 y 9.
Castrillo de Sepúlveda, 2.
Castrojimeno, 9.
Castroserracín, 8.
Hinojosas del Cerro, 3.
Navares de las Cuevas, 7.
Valle de Tabladillo, 8 y 9.
Villaseca, 1.
Villar de Sobrepeña, 22.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega Pérez

Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Prádena, 1 y 2.
Siguero, 4 y 5.
Sigueruelo, 3 y 4.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 2 y 10.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, días 6 y 7.
Aguilafuente, 9, 10 y 11.
Aldeasoña, 17.
Arroyo de Cuéllar, 12.
Calabazas, 10 y 11.
Campo de Cuéllar, 13.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 5.
Cozuelos de Fuentidueña, 9.
Cuéllar, 17 al 21.
Cuevas de Provanco, 13 y 14.
Chañe, 6 y 7.
Chatún, 14.
Dehesa, 14.
Fresneda de Cuéllar, 8.
Frumales, 11.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6 y 7.
Fuente el Olmo de Iscar, 21.
Fuentepelayo, 6, 7 y 8.
Fuentepiñel, 8.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 8 y 9.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 3 y 4.
Fuentidueña, 10 y 11.
Gomezserracín, 2 y 3.
Hontalbilla, 3 y 4.
Laguna de Contreras, 17 y 18.
Lastras de Cuéllar, 1 y 2.
Lovingos, 13.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 12.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 11.
Navalmanzano, 21 y 22.
Navas de Oro, 1, 2 y 3.
Olombrada, 8 y 9.
Perosillo, 10.
Pinarejos, 18.
Pinarnegrillo, 19.
Remondo, 4.
Sacramenia, 13 y 14.
Samboal, 4 y 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 9.
Sanchonuño, 9 y 10.
San Martín y Mudrián, 17.
San Miguel de Bernúy, 4 y 5.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 6 y 7.
Valtiendas, 1 y 2.
Vallelado, 6 y 7.
Vegafría, 18.
Villaverde de Iscar, 19 y 20.
Zarzuela del Pinar, 20.

Zona de Escalona. —Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 12 y 13.
Anaya, 25.
Añe, 24.
Bernúy de Porreros, 6.
Cantimpalos, 21 y 22.
Carbonero de Ahusín, 5.
Carbonero el Mayor, 8, 9 y 10.
Escalona del Prado, 17 y 18.
Escarabajosa de Cabezas, 2.
Escobar de Polendos, 19 y 20.
Garcillán, 28 y 29.
Juarros de Ríomoros, 26.
Martín Miguel, 27.
Mozoncillo, 14 y 15.
Sauquillo de Cabezas, 9 y 10.
Tabanera la Luenga, 1.
Yanguas de Eresma, 3 y 4.

Zona de Fresno de Cantespino. - Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, día 7.
Cascajares, 14.
Corral de Ayllón, 21.
Fresno de Cantespino, 28.
Pajares de Fresno, 27.
Riaguas de San Bartolomé, 20.
Riahuelas, 13.
Sequera de Fresno, 6.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio Arroyo

Aldeanueva de la Serrezuela, día 27.
Aldehorno, 26.
Honrubia, 30.
Montejo de la Serrezuela, 5.
Moral, 2.
Pradales, 28.
Valdevacas de Montejo, 3.
Villaverde de Montejo, 4.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 2.
Bercial, 4.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 9.
Jemenuño, 9.
Hoyuelos, 3.
Labajos, 6 y 7.
Laguna Rodrigo, 2.
Muñopedro, 6 y 7.

Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 6 y 7.
Encinas, 11.
Fresno de la Fuente, 5.
Grajera, 10.
Navares de Ayuso, 12.
Navares de Enmedio, 13 y 14.
Pajarejos, 9.
Urueñas, 16 y 17.

Zona de Pedraza.—Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 1 y 2.
Matabuena, 3 y 4.
Gallegos, 7 y 8.
Orejana, 10.
Torre Val de San Pedro, 9.
Arahuetes, 14.
Pedraza, 16 y 17.
Aldealengua de Pedraza, 20 y 21.
Navafría, 22 y 23.
Arevalillo, 29.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Alconada de Maderuelo, día 13.
Becerril, 2.
Campo de San Pedro, 11 y 12.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Estebanvela, 16 y 17.
Fuentemizarra, 7.
Grado del Pico, 11 y 12.
Linares del Arroyo, 1 y 2.
Maderuelo, 3 y 4.
Madriguera, 16 y 17.
Muyo, 4.
Negredo, 13.
Riaza, 19, 20 y 21.
Santibáñez de Ayllón, 9 y 10.
Serracín, 3.
Valdevarnés, 6.
Villacorta, 31.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 6.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 17 y 18.
Santiuste de Pedraza, 2 y 3.
Salceda, 20.
Sotosalbos, 7.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 9.
Trescasas, 13.

Zona de Santa María de Nieva. Recaudador, D. Pascual Alvarez

Aldeanueva del Codonal, día 11.
Aldehuela del Codonal, 11.
Aragoneses, 8.
Armuña, 20.
Bernardos, 3 y 4.
Coca, 11 y 12.
Codorniz, 16 y 17.
Domingo García, 2.
Ituero y Lama, 7.
Juarros de Voltoya, 10.
Lastras del Pozo, 6.
Marazoleja, 13.
Marazuela, 13.
Martín Muñoz de las Posadas, 9 y 10.
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 9.
Migueláñez, 9 y 10.
Miguel Ibáñez, 19.
Monterrubio, 7.
Montuenga, 18 y 19.
Nieva, 20 y 21.
Ochando, 18.
Ortigosa de Pestaño, 24.
Paradinas, 8.
Pinilla Ambroz, 21.
Rapariegos, 11 y 12.
Sangarcía, 8.
Santa María de Nieva, 20 y 21.
Tabladillo, 17.
Villacastín, 6 y 7.
Villoslada, 14.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, día 21.
Ciruelos de Coca, 19.
Donhierro, 16.
Fuente de Santa Cruz, 10 y 11.
Martín Muñoz de la Dehesa, 6 y 7.
Montejo de Arévalo, 8 y 9.
Moraleja de Coca, 12.
Nava de la Asunción, 11 y 12.
San Cristóbal de la Vega, 22 y 23.
Santiuste de S. Juan Bautista, 22 y 23.
Tolocirio, 25.
Villagonzalo, 20.
Villeguillo, 18.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don Antonio Velasco

Aldeonte, día 6.
Barbolla, 1.
Boceguillas, 2.
Castillejo de Mesleón, 20.
Duratón, 9.
Duruelo, 8.
Perorrubio, 10.
Sotillo, 8.
Sepúlveda, 4 y 5.
Turrubuelo, 3.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, día 8.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Cuesta, 5.
Espirdo, 2.
Higuera, 2.
Lastrilla, 11.
Losana de Pirón, 8.
Santo Domingo de Pirón, 16.
Torreiglesias, 6 y 7.
Zamarramala, 13 y 14.
Turégano, 19 y 20.
Muñoveros, 9.
Caballar, 23.
Cabañas de Polendos, 18.
Cubillo, 16.
Valdevacas y El Guijar, 24.
Otones, 24.
Veganzones, 10

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 9 y 10.
Encinillas, 6 y 7.
Fuentemilanos, 13 y 14.
Los Huertos, 17 y 18.
Madrona, 3 y 4.
Hontanares de Eresma, 15 y 16.
Roda de Eresma, 19 y 20.
Valseca, 27 y 28.
Valverde del Majano, 10 y 11.

Zona de San Pedro de Gaillos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 7.
Aldeonsancho, 2.
Cabezuela, 3 y 4.
Cantalejo, 18, 19, y 20.
Castroserna de Abajo, 7.
Castroserna de Arriba, 18.

Condado de Castilnovo, 23 y 24.
Fuenterrebollo, 5 y 6.
La Matilla, 8.
Navalilla, 6.
Puebla de Pedraza, 22.
Rebollo, 2.
San Pedro de Gaillos, 11 y 12.
Sebúlcor, 13.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 10.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

Conforme dispone el artículo 32 del estatuto de Recaudación vigente, los Recaudadores tendrán la obligación de facilitar al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia no tuviere en su poder el Recaudador el recibo o los recibos solicitados.

Con ello evitará el contribuyente que el recibo o los recibos que no le hubieran sido entregados, vayan al apremio.

Conforme determina el artículo 66 del mismo estatuto de recaudación, el periodo voluntario de cobranza durará desde el día 1.° del segundo mes de cada trimestre hasta el día 10 del tercer mes, ambos inclusive. En los primeros treinta días, los Recaudadores de las capitales de provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva y los demás seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza indicados en el estado que antecede.

Determina a su vez el artículo 67 si los contribuyentes dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si los contribuyentes pagasen sus débitos en la capitalidad de la zona desde el 21 al último día de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Del 1.° al 10 de Mayo la cobranza se verifica en el domicilio del recaudador.

Por virtud de la ley de 11 de Marzo último, todas las cuotas del Tesoro por los conceptos de territorial, (rústica y urbana), llevan el siguiente recargo:

Rústica, con el 10 por 100; urbana, con el 2,50 por 100, e industrial, con el 20 por 100, recargos que tienen su efectividad desde primeros de Abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de recaudación y en la ley de recargo tributario.

Segovia, 27 de Abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Bernabé Cernuda.

996

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Habiéndose aparecido en este término sin saber su dueño un burro, pelo blanco medio castaño, edad cerrado, alzada pequeña, capón y sin cola o muy poca, se anuncia su hallazgo, para que el que se considere dueño del mismo pase a recuperarle previo abono de los gastos causados; pues de lo contrario pasados que sean los quince días se venderá en pública subasta según dispone el reglamento de reses mostrencas.

Palazuelos de Eresma, 22 de Abril de 1932.—El Alcalde, Tomás Sanz.

Alcaldía de Casla

Por el guarda municipal de los montes de estos propios ha sido recogido y puesto a la orden de esta Alcaldía, una caballería que se hallaba abandonada en los predios del término, de las siguientes señas:

Un caballo pelo castaño, edad al cerrar, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, herrado de las cuatro extremidades y con algunos lunares pequeños en el costillar.

Lo que para general conocimiento se expide el presente anuncio a fin de que pueda pasar a recogerle el que acredite ser su dueño.

Casla, 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, Antonio Martín.

1023

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Cumpliendo lo que preceptúa el decreto de 5 de Junio de 1924, inserto en la *Gaceta* del día 6 del mismo mes, y circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 9 del actual, que publica el BOLETÍN OFICIAL número 41, se ha constituido la comisión para llevar a cabo las operaciones de deslindes, amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general de este término municipal, y al efecto ha señalado el día 30 del mes de Abril actual, y hora de las nueve, dando principio en la del sitio titulado «Monte raya de Santiuste».

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponden deslindar, y éstos pueden ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante dicha comisión, en la forma prevenida en el referido decreto, sirviendo este anuncio de notificación para todos sus efectos.

San Cristóbal de la Vega, 15 de Abril de 1932.—El Alcalde, Melchor Rojero.

1006

Alcaldía de Membibre de la Hoz

EDICTO

A los efectos prevenidos en la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 9 de los actuales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 41, del día 11 de los mismos, referente a la investigación de la situación en que se hallan las vías pecuarias de carácter general local, paso y abrevadero, este Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de hoy, acordó designar la Comisión que ha de llevar a efecto el deslinde y amojonamiento de respectivas vías, señalando para dar principio a la operación de referencia y de conformidad a lo preceptuado en las vigentes disposiciones, el día 13 de Mayo próximo, por la cañada de carácter general y sitio denominado «La Hoz», huerta del término jurisdiccional de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías que corresponde deslindar, y éstos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante dicha Comisión, en la forma prevenida en el decreto de 5 de Junio de 1924; sirviendo este anuncio de notificación, para todos sus efctos.

Membibre de la Hoz, 24 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Velasco.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

991

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo 44 de la ley de 20 de Abril de 1888, han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año 1932, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedente de los partidos judiciales de Cuéllar, Santa María de Nieva y Segovia, los jurados y supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de los días que después se consignan:

Partido judicial de Cuéllar

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Gumersindo Herrero Santos	Pinarnegrillo
2	— Máximo Herranz Sanz	Aguilafuente
3	— Victorio Herrero Calvo	Zarzuela del Pinar
4	— Francisco Herguedas Velasco	Cuéllar
5	— Pedro Heras Carrión	Navas de Oro
6	— Cirilo Herranz Sacristán	Cuevas de Provanco
7	— Federico Hernando Pozo	Olombrada
8	— Justo Herrero Fraile	Adrados
9	— Luis Herrero Gómez	Gomezserracín
10	— Alejandro Alvarez Matesanz	Cuéllar
11	— Miguel Alvarez Fuentetaja	San Martín y Mudrián
12	— Bonifacio Hernando Val	Fuentesoto
13	— Simeón Martín Iglesias	Cobos de Fuentidueña
14	— León Herrero Colomo	Lastras de Cuéllar

CAPACIDADES

1	D. Jenaro Herrero Gómez	Gomezserracín
2	— Bienvenido Alvarez Matesanz	Cuéllar
3	— Martín Arranz Fuentes	Adrados
4	— Julián Herrero Muñoz	Sanchonuño
5	— Atanasio Herrero Tejedor	Fuentepelayo
6	— Santos Magdaleno Gómez	Mata de Cuéllar
7	— Tomás Andrés Andrés	Cuevas de Provanco
8	— Anastasio Aceves Gil	Navas de Oro
9	— Juan Herrero Garrido	Cuéllar
10	— Mariano Herrero Arranz	Fuentesaúco

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Julio Heredero Heredero	Segovia
2	— Mariano Herrero Arteaga	Idem

CAPACIDADES

1	D. Marcelino Herrero Chico	Segovia
2	— Agustín Heras Barbolla	Idem

Partido de Santa María de Nieva

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Sergio Adanero Gallego	San Cristóbal de la Vega
2	— Mariano Aceves González	Coca
3	— Andrés Alvarez Ayuso	Villacastín
4	— Mariano Herrero Sastre	Marazuela
5	— Felipe Aguado Morejón	Villeguillo
6	— Basilio Arroyo Fragua	Fuente de Santa Cruz
7	— Ramón Armada Yubero	Moraleja de Coca
8	— Leonardo Alonso Rodero	Ortigosa de Pestaño
9	— Ruperto Martín Muñoz	Fuente de Santa Cruz
10	— Juan Heredero Pablos	Montuenga
11	— Emilio Herranz García	Nava de la Asunción
12	— Teodoro Heras Díez	Santa María de Nieva
13	— José Herrero López	Lastras del Pozo
14	— Angel Herrero Barrero	Monterrubio

CAPACIDADES

1	D. Gregorio Alvarez García	Villacastín
2	— Restituto Herrero López	Bercial
3	— Mariano Herranz Casado	Nava de la Asunción
4	— Bernardino Aceves Casanova	Coca
5	— Eulogio Aguirre Aguado	Santa María de Nieva
6	— Martín Hernández Esteban	Nieva
7	— Gregorio Hernández Bartolomé	Bernardos
8	— Agustín Herranz Torrejón	Domingo García
9	— Esteban Hernández Arribas	Tabladillo
10	— Cándido Hernández Hernanz	Bernardos

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Claudio Hernanz Calle	Segovia
2	— Pedro Herrero Allas	Idem

CAPACIDADES

1	D. Manuel Hervás Sánchez	Segovia
2	— José Hernanz Nicolás	Idem

Partido de Segovia

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Pedro Heredero Martín	Turégano
2	— Julián Heras Camarero	Carbonero el Mayor
3	— Pedro Hermoso López	Segovia
4	— Antonio Herrero Ayuso	Valverde del Majano
5	— Isidoro Herranz Alvarez	Aldea Real
6	— Andrés Andrés González	Santo Domingo de Pirón
7	— Juan Herrero Alonso	Segovia
8	— Marcelino Hernández Rincón	Roda de Eresma
9	— Cirilo Alvarez Herranz	Trescasas
10	— José Hernando Martín	Hontoria
11	— Rafael Herranz Fuentes	Yanguas de Eresma
12	— Elías Heras Sanz	El Espinar
13	— Antonio Herrero Cuéllar	San Ildefonso
14	— Pablo Hernansanz Ramos	Cantimpalos

CAPACIDADES

1	D. Venancio Heredero Adrados	Muñoveros
2	— Tiburcio Herrero Herrero	Bernúy de Porreros
3	— Emilio Heras Soto	San Ildefonso
4	— Juan Herranz Pascual	Carbonero el Mayor
5	— Mariano Hernanz Vallejo	Valseca
6	— Rufino Herranz Frutos	Revenga
7	— Castor Higuera Cardiel	Cabañas de Polendos
8	— Juan Heredero Yuste	Escobar de Polendos
9	— Luis Hernando Alonso	San Ildefonso
10	— Eulogio Andrés García	Añe

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Fernando Hernández Anaya	Segovia
2	— Víctor Herrero Asenjo	Idem
3	— Viceente Hernauz Fuentes	Idem
4	— Marcelino Herrero Chico	Idem

Los jurados y supernumerarios del partido de Cuéllar deberán comparecer para los días y para las causas siguientes:

Día 19 de Mayo de 1932.—Causa contra Jesús Cuenca Lázaro, por homicidio.

Día 20 de Mayo de 1932.—Causa contra Agapito Alvarez Frias, por incendio.

Los jurados y supernumerarios del partido de Santa María de Nieva, deberán comparecer los días y para las causas siguientes:

Día 24 de Mayo de 1932.—Causa contra Santiago Sanz y Sanz, por homicidio.

Día 25 de Mayo de 1932.—Causa contra Rufino García Cobos, por homicidio.

Y por último, los jurados y supernumerarios del partido de Segovia, deberán comparecer el día y para la causa que a continuación se expresa:

Día 1.° de Junio de 1932.—Causa contra Marcos Muñoz Llorente, por homicidio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Tomás de Lezcano.

1015

Audiencia Provincial de Segovia

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Tribunal pende causa con el número cuatro del año actual, procedente del Juzgado instructor de Cuéllar, por el delito de hurto de dos pares de zapatos, realizado en el pueblo de Chañe, sobre el veintitrés de Enero último, en la cual se ha acordado en proveído de esta fecha, se haga el ofrecimiento de acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal al perjudicado por dicho delito, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se desconocen por si desea mostrarse parte en la referida causa, dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 25 de Abril de 1932.—Blas Senent.

982

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, se tramitan de oficio diligencias sobre prevención del abintestato de don Valentín Peinador Gómez, que falleció en esta ciudad a los ochenta y un años de edad, el día veintitrés de Septiembre, cuyo señor aparece ser natural de Aguilafuente, viudo de doña Victoria Jubio, sin haber otorgado testamento, habiéndose practicado por este Juzgado las oportunas diligencias preventivas, las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y haciéndose público por el presente edicto en cumplimiento en cuanto dispone el artículo novecientos noventa y ocho de la Ley de Enjuiciamento civil, hacer un tercer llamamiento por edicto y término de dos meses, con el fin de que puedan comparecer los que se crean con derecho a la herencia en este Juzgado, dentro de dicho plazo; con apercibimiento de que si no lo verifican, se tendrá por vacante la herencia, dándose a los autos el curso que para estos casos la ley previene.

Dado en Segovia a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Vicente R. Redondo.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

987

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Pablo Arribas Aparicio, en la causa que se le ha seguido con el número treinta del año 1930 sobre incendio, y por no haber consignado el comprador Ramón Bartolomé Montes el precio del remate que verificó, se sacan a nueva subasta en quiebra las fincas que éste subastó de las embargadas a dicho Pablo Arribas sitas en Mazagatos, anejo de Languilla y que son las siguientes:

1. La mitad de un plantío de doscientas plantas de chopo, donde llaman la yegua, proindiviso con don Juan de Grado, que linda todo él, por el Este, Juan de la Iglesia; Sur, Pedro Mate y otros; Oeste, Mariano Herrero, y Norte, finca labrantía de la misma hacienda; tasado en 800 pesetas.

2. Un solar que antes fué casa sito en la calle Real del pueblo de Mazagatos, que mide dos mil quinientos sesenta y seis pies cuadrados y linda por la derecha entrando, Mariano Gimeno; izquierda, callejuela calle pública; espalda, calle de las huertas y corrales de Hilario Martín y Marín Pastor; en 300 íd.

3. Una suerte de tierra en el paraje denominado Pico Malo, de unas veinte áreas; que linda al Este, Juan de la Iglesia; Sur, lindazo; Poniente, Sergio Sanz, y Norte, baldíos.

4. Otra en dicho paraje, de diez áreas; que linda al Este, Juan de la Iglesia; Sur, baldíos; Poniente y Norte, Sergio Sanz.

5. Otra en el paraje denominado laderas de los valles y hoyos de peñaguda; que linda al Este, León Carrasco; Sur, laderas; Poniente, Cayetano Aparicio, y Norte, camino de Valdanzuelo; de ocho áreas.

6. Otra en dicho paraje, de cuatro áreas, que linda al Este y Poniente, laderas; Sur, Cayetano Aparicio, y Norte, León Carrasco.

7. Otra en el mismo paraje, de ocho áreas; linda al Este, laderas; Sur, Mariano Gimeno; Poniente, camino, y Norte, Juan de la Iglesia; tasadas estas cinco últimas suertes en 180 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza, a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Bravo.—Saturnino Rodríguez.

1008

Juzgado municipal de Cuéllar

Don Cecilio Poza Sánchez, Juez municipal de la villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil, promovidos por el Procurador don Julio Martín Alonso, en representación de don Julián Lérida Pinilla, contra don Ramón Polo Sancho, sobre cobro de pesetas, autos que se hallan en la vía de apremio, y para hacer pago de principal y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la finca urbana que a continuación se describe, embargada como de la propiedad del ejecutado, señalándose para el remate el día veintitrés de Mayo próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado:

Una casa en Chatún, plaza de Azcárraga, sin número, compuesta de planta baja, con varias habitaciones y huerto, circundado éste por tapias; mide la parte edificada veintiún metros veinticinco centímetros de frente por cinco sesenta de fondo, y el huerto, en el que hay un palomar, mide treinta y tres metros y veinte centímetros por cada lado, lindando todo el edificio: por derecha, arroyo del Pino; izquierda, Emilia Polo, y espalda, Pablo Muñoz; tasada en tres mil pesetas.

Advertencias: que se carece de titulación de la finca objeto de la subasta, por lo que ha de ser suplida por el licitador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, para tomar parte en la subasta.

Dado en Cuéllar, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Cecilio Poza.—El Secretario suplente, Epifanio Fraile.

978

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Cuéllar.—Año de 1931 y anteriores.—Contribución «préstamos».

EDICTO

Don Félix Morales García, Auxiliar del agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones en esta zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos del pueblo, años y contribución expresada, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia, ni designado representante o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en la Casa Consistorial de esta villa de Cuéllar y en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados qne con fecha 18 de Marzo y otras varias de 1931 y anteriores, se ha dictado la siguiente

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio, a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

Relación de deudores

Sindicato Agrícola.—D. Luis Sánchez Iglesias.—D. Fausto Sanz.—D. Mauricio H. Velázquez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto, se requiere a los deudores antes relacionados, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en término de ocho días, pues de no hacerlo se seguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar 20 de Abril de 1932.—El Agente Auxiliar, Félix Morales.

IMPRENTA PROVINCIAL